

## VIDEO CABLE COLOR S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: VIDEO CABLE COLOR S.A. s/Designación de Autoridades, (Exptes. 525 - Fº 313 - Año 2009; en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2008, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio, el cual se constituye de esta manera, a saber: Presidente: Eduardo Gustavo Battaglia (D.N.I. 12.353.872) - Vicepresidente: Ricardo Ernesto Battaglia (D.N.I. 14.207.501).

Santa Fe, 6 de Noviembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□85984□Nov. 19

---

## LA ENTREGA S.A.

### DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, secretaria del Dr. Federico Bertram, se dispuso mediante resolución de fecha 3 de noviembre de 2009 la publicación del siguiente edicto:

Por resolución de asamblea ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2009 fueron elegidos directores de LA ENTREGA SA. con mandato por un ejercicio: Presidente: Javier Ignacio Aramendi, argentino, DNI. 17.728.967, nacido el 30 de octubre de 1965, comerciante, casado en primeras nupcias con Jaquelin Boyle, domiciliado en Saavedra 853 Venado Tuerto. Director suplente: Tomás Jacinto Aramendi, argentino, DNI. 13.498.337, nacido el 21 de noviembre de 1959, casado en primeras nupcias con Mercedes María Martín, comerciante, domiciliado en Moreno 1137, Venado Tuerto.

Ambos fijaron domicilio especial en Moreno 1137 Venado Tuerto.

\$ 15□85982□Nov. 19

---

## L. Y C. VAUDAGNA

### SOCIEDAD COLECTIVA

### TRANSFORMACION EN S.R.L.

Por acta de Reunión de Socios del 26 de octubre de 2009, elevada a escritura pública en la misma fecha, la sociedad ha resuelto: 1) Reformar el Artículo segundo del Estatuto Social; 2) Modificar el artículo cuarto del estatuto social elevando el capital social de la suma de \$ 30.000.-; 2) Transformar

el tipo social de la sociedad a la de Sociedad de Responsabilidad Limitada. A) Bajo la denominación de L. Y C. VAUDAGNA S.R.L. continúa la sociedad constituida originalmente denominada L. Y C. VAUDAGNA SOCIEDAD COLECTIVA: B) domicilio social: Av. Italia 201, esquina 9 de Julio, Ceres, Provincia de Santa Fe. C) Objeto: La sociedad tiene por objeto: (a) La explotación de los negocios de Agencia de Automóviles. Camiones, Máquinas Agrícolas, Repuestos y accesorios en general y demás concernientes al ramo. D) 99 años desde el 26 de octubre de 2009. E) Capital social: \$ 30.000,00. F) Administración: 1 o más gerentes por tiempo indeterminado. G) Prescinde de la Sindicatura. H) 31/12 de cada año. 3) Designar como gerente a: Elsa María Teresita Favaro, con domicilio especial en Av. Italia 201, esquina 9 de Julio, Ceres, Provincia de Santa Fe.

\$ 16,80□86031□Nov. 19

---

GADGET S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

En Rosario, a los 21 días del mes de Octubre de 2009, se hace saber que la señora Sandra Doris Bottari, argentina, D.N.I: 13.588.339, nacida el 22 de Julio de 1959, ama de casa, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 75, piso 3°, de Rosario, divorciada de Raúl Alberto Cerra, mediante sentencia N° 243 de fecha 15 de mayo de 1997, dictada en el expte. N° 802/97 por el Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, vende, cede y transfiere la cantidad de cuatrocientas cuotas (400) de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una equivalentes a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) de las que tiene integradas a la sociedad cien cuotas, quedando pendiente de integración 300 cuotas en el plazo de 24 meses a contar de la fecha del instrumento de constitución de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del acto constitutivo, al Sr. Agapito Blanco. DNI N° 16.994.769, argentino, mayor de edad, nacido el 2 de noviembre de 1964, casado, de profesión constructor, con domicilio real en calle España N° 1869 de esta ciudad, quien asume la obligación de integrar las 300 cuotas de capital restantes en efectivo en el plazo establecido ut-supra. Que se efectúa esta cesión de cuotas por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) Como consecuencia de la cesión, la Señora Sandra Doria Bottari, renuncia a su respectivo cargo de socio gerente de la sociedad. Se designan como socios gerentes de la sociedad en forma conjunta a Señores María Florencia Andújar y Agapito Blanco.

\$ 25□85934□Nov. 19

---

GHB CONSTRUCCIONSE S.A.

### ESTATUTO

Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente:

1) Denominación: GHB CONSTRUCCIONES S.A.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 06 de febrero de 2009.

3) Domicilio de la Sede Social: Comentes 931.Piso 03 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

4) Plazo: 99 años a contar desde su Inscripción en el RPC.

5) Objeto: 1) Construcción de obras civiles y publicas; 2) Adquisición, venta y permuta de inmuebles urbanos y rurales; compra, venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal.

6) Capital: es de \$ 50000 (pesos cincuenta mil) compuesto por 5000 (cinco mil) acciones ordinarias escriturales, con derecho a 1 (un) voto y de \$ 10 (diez pesos) de valor Nomina cada acción. La Sra. Eleonora E. Esquivel suscribe 4000 acciones por un valor de \$ 40000 (pesos cuarenta mil) y El Sr. Gonzalo H Bogado suscribe 1000 acciones por un valor de \$ 10000 (pesos diez mil). Las Acciones son integradas en un 25% en este acto y el 75% restante integrado en efectivo en el termino de dos años. Inmediatos posteriores a la fecha de constitución.

7) Organización de la Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el numero de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un numero máximo de diez (10) quienes duraran en sus funciones dos (2) ejercidos. La Asamblea designara suplentes en un numero igual o menor a los titulares con el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

8) Accionistas y Directorio: a) Accionistas: Eleonora E Esquivel DNI 22.955.012, argentina nacida el 26 de agosto de 1972 con domicilio en calle Larrechea N° 909 de la ciudad de Rosario. Pcia de Santa Fe y Gonzalo H. Bogado DNI 20.461.761 argentino nacido el 15 de abril de 1969, Arquitecto, casado, con domicilio en Calle Larrechea N° 939 de la ciudad de Rosario Pcia. de Santa Fe. b) Directores: Presidente: Eleonora Emilia Esquivel Faisán.- Director Suplente: Gonzalo Hernán Bogado.-

9) Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de Cierre: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 30□85977□Nov. 19

---

HORIZONTAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de octubre de 2009, entre los señores: Adriana Isabel Andino, argentina, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Fuentealba, comerciante, nacida el 09 de agosto de 1970, DNI. N° 21.690.363, domiciliada en calle Vera Mújica 3502 - Rosario, provincia de Santa Fe y el señor Ariel Alberto Romero, argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Susana Vargas, comerciante, nacido el 31 de Agosto de 1967, D.N.I. N° 18.340.019, domiciliad en calle Vera Mújica 3502, todos socios de HORIZONTAL CONSTRUCCIONES S.R.L.; cuyo Contrato original se halla inscripto en el Registro Publico de Comercio de Rosario, en la sección Contratos al tomo 159, folio 10827, N° 898 de fecha 26/05/2008, Ariel Alberto Romero, en adelante llamado Cedente por una parte y Ricardo Norberto Andino,

argentino, casado en primeras nupcias con Mirta Mariela De Marco, maestro mayor de obra, nacido el 08 de abril de 1968, D.N.I. N° 20.173.830, domiciliado en calle Pasaje Santa Isabel 3617, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en adelante llamado el Cesionario, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato de Cesión de Cuotas, el que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550, 22903, normas del código civil y las cláusulas específicas que se detallan a continuación: El cedente, vende, cede y transfiere a favor del cesionario y este acepta de plena conformidad la cantidad de 4000 (cuatro mil) cuotas sociales por un valor nominal de pesos diez (\$ 10), totalizan un Capital de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) de la sociedad denominada HORIZONTAL CONSTRUCCIONES S.R.L. El precio de la cesión se establece en la suma de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil). El cesionario abona en este acto el precio total de la cesión, que el cedente recibe de conformidad, sirviendo el presente de formal y eficiente recibo y carta de pago. El cedente declara que no esta inhibido para disponer de sus bienes. Por la presente cesión, la cláusula quinta de capital queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), divididos en ocho mil (8.000) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera; Adriana Isabel Andino, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y Ricardo Norberto Andino, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital o sea pesos cuarenta mil (\$ 40.000). El Capital Social se encuentra totalmente integrado. El cesionario declara hacerse cargo de activo y del pasivo de la sociedad a partir de la fecha del presente contrato, en la proporción legal que a cada uno le corresponda. El cedente y el cesionario aceptan de plena conformidad la cesión de capital social y sus cuotas sociales, declarando conocer toda la documentación de la cual surge la exacta información económica, financiera y patrimonial de la sociedad, a la fecha de celebración del presente contrato y cuyo texto ratifican expresamente en cuanto a derechos y obligaciones.

La presente cesión de cuotas se realiza con el consentimiento unánime de los socios en cumplimiento de la cláusula noventa del contrato social.

Ariel Alberto Romero desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores. La señora Mirta Susana Vargas, con DNI 21.563.677, casada en primeras nupcias con Ariel Alberto Romero, capaz, presta consentimiento requerido por el Art. 1277 del Código Civil.

\$ 58□85989□Nov. 19

---

SIRP S.R.L.

## MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del Instrumento: 26 de octubre de 2009.

Cesión de Cuotas:

Cedente: Racca, Julio Alberto, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03/03/1986, DNI. N° 32.076.138, domicilio en Colón 1130 de San Lorenzo. Cesionario: Gaggino, María Celia, argentina, soltera, comerciante, nacida el 17/08/1984, DNI. 30.792.427, domicilia Mitre 1010 de Fray Luis Beltrán. Cedente: Racca, Maximiliano Antonio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 06/06/1983, DNI. 30.045.451, domiciliado en calle Colón 1130 de San Lorenzo. Cesionario: Gaggino, Julio Andrés, argentino, soltero, comerciante, nacido el 17/08/1984, DNI. 31.792.465, domiciliado

Guayaquil 14 de Fray Luis Beltrán.

Composición Capital Social: 1800 cuotas de \$ 10,00 cada una. Gaggino, María Celia 900 cuotas sociales de \$ 10 cada una o sea \$ 9000. y Gaggino, Julio Andrés 900 cuotas sociales de \$ 10 cada una, o sea \$ 9000

Gerencia: La gerencia quedará a cargo de Gaggino, Julio Andrés, DNI. 31.792.465, quien actuará como socio-gerente de acuerdo a cláusulas sexta y siguientes del contrato social.

\$ 15□85996□Nov. 19

---

## TAXI-REMIS EL LIBARTADOR

S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc b) de la Ley de Sociedades Comerciales n° 19550, se hace saber, que por instrumentos privados de fecha 13 de enero de 2009, y de fecha 3 de julio de 2009, se ha establecido, respectivamente, lo siguiente:

1) Prórroga Duración: acorde lo establecido en cláusula tercera del contrato social, se procede a prorrogar el término de duración en diez años más, es decir por veinte años a partir de su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

2) Modificación Objeto Social, quedando redactada de la siguiente manera:

La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de sociedades constituidas o a constituirse, en el país la siguiente actividad: Servicio de Agencia de Taxi Remis. Destinada a proveer la logística necesaria, para poder actuar, acorde al ordenamiento municipal, en la coordinación de las llamadas recibidas, por radio, teléfono y o cualquier otro medio de comunicación y su posterior derivación a las unidades móviles, no pertenecientes a la empresa, habilitadas para proveer el servicio de transporte de pasajeros y con licencia para la prestación del servicio público de pasajeros, habilitadas por la municipalidad de la ciudad de Capitán

Bermúdez.

3) Aumento de Capital Social: El capital social se eleva a la cifra de \$ 30.000 (pesos treinta mil), estando representada por 30.000 (Treinta mil) cuotas sociales de \$ 1 cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción Sr. Callarelli Enrique Alberto, suscribe 27000 cuotas de capital de \$ 1 cada una o se la suma de \$ 27000, representativas del 90% del capital social y la Srta. Badaloti Daniela Beatriz suscribe 3000 de capital de \$ cada una o sea la suma de \$ 3000 representativas del 10% del capital social; quienes integran en dinero efectivo el 35%, comprometiéndose a integrar en dinero efectivo el remanente en el término máximo de dos años a contar desde la fecha del instrumento de aumento.

\$ 41□86045□Nov. 19

---

BINIAMIN S.R.L.

EDICTO AMPLIATORIO

La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes en este mismo acto son designados gerentes.

Sin perjuicios de los balances mensuales de comprobación, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

\$ 15□86008□Nov. 19

---

MONTAJES INDUSTRIALES

GALVEZ S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

En Rosario, a los 12 días del mes de noviembre de 2009, los socios de MONTAJES INDUSTRIALES GALVEZ S.R.L., Jorge Kokaychuk, L.E. N° 8.523.575, y Pablo Jesús Kokaychuk, D.N.I. N° 27.690.201, disponen la prórroga de la duración de la sociedad por cinco años más contados a partir del 4 de diciembre de 2008, es decir que el término de duración de la sociedad se extiende hasta el 4 de diciembre de 2013; y también disponen aumentar el capital social en \$ 138.000 (pesos ciento treinta y ocho mil) para adecuarlo al Objeto Social, quedando en consecuencia el mismo en \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

\$ 15□86006□Nov. 19

---

INNOVA SERVICIOS DE

MARKETING S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario, dentro de los autos caratulados INNOVA SERVICIOS DE MARKETING S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 3674/09, se ordena la publicación de edictos con motivo de la constitución de Innova Servicios de Marketing S.R.L.:

Fecha Contrato Social: 29 de octubre de 2009.

Socios: Antonio Miguel Muñoz Ortega, español, D.N.I. N° 14.943.280 L, estado civil casado en primeras nupcias con doña Teresa De Lera Losada, nacido el 03 de Julio de 1959, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Pió XII Nro. 97 Piso 13 Dpto. "B" de la ciudad de Madrid (CP. 28036); Andrés González Llamas, español, D.N.I. N° 02880442-Z, de estado civil casado con Evangelina Rivera Voght, nacido el 27 de marzo 1969, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sancho Dávila N° 30 Piso 04 letra "B" de la ciudad de Madrid; Oscar Chicharro Moset; español, D.N.I. N° 50853212-M, de estado civil soltero, nacido el 29 de noviembre de 1973, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uranio N° 18 Piso 05 Letra "B" de la ciudad de Madrid, España; Alexis Pedro Hancevich, argentino, D.N.I. 22.542.891, permiso de residencia N° X-6384027-D vigente, de estado civil casado con Carla Juliana Leiva, nacido el 31 de mayo de 1972, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mariano José de Larra N° 12 de la ciudad de Las Rozas de Madrid, España; María Esther Fernandez-Mayoralas Fernández, española, D.N.I. N° 50726202-R, de estado civil casada con Francisco Santiago Águeda Alonso, nacida el 27 de abril de 1973, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rosa de Lima N° 7 Puerta 06 Dpto. "1B" de Las Rozas de Madrid, España; y Miguel Martínez González, español, D.N.I. N° 2895568-Y, de estado civil soltero, nacido el 29 de septiembre de 1971, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uranio N° 20 Piso 05 Letra "A" de la ciudad de Madrid, España.

Denominación Social: INNOVA SERVICIOS DE MARKETING S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle 9 de Julio 1942 Piso 3ro. Oficina 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo los socios trasladarlo, establecer agencias, filiales, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a) la realización de estudios de mercado, encuestas, recabar datos, sondeos de opinión pública tanto para empresas privadas como públicas; b) la prestación de servicios de emisión y recepción de llamadas telefónicas, servicios de telemarketing, información, atención al público, publicidad, gestión administrativa y de comunicación, así como la prestación de servicios auxiliares administrativos en general; c) la prestación de servicios de formación y selección de personal y recursos humanos; d) la organización de agendas comerciales a otras empresas, así como la venta de servicios, productos para otras empresas y personas, servicio de telemarketing. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Plazo de duración: El término de duración será de veinte (20) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de los socios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) divididos en tres mil quinientas (3.500) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el Sr. Antonio Miguel Muñoz Ortega suscribe un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de capital representativas de pesos catorce mil (\$ 14.000); b) el Sr. Andrés González Llamas suscribe un mil cincuenta (1.050) cuotas de capital representativas de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500); c) el Sr. Osear Chicharro Moset suscribe cuatrocientas cincuenta y cinco (455) cuotas de capital representativas de pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 4.550); d) el Sr. Alexis Pedro Hancevich suscribe cuatrocientas veinte (420) cuotas de capital representativas de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200); e) la Sra. María Esther Fernández-Mayoralas Fernández suscribe ciento cuarenta (140) cuotas de capital representativas de pesos un

mil cuatrocientos (\$ 1.400); y, f) el Sr. Miguel Martínez González suscribe treinta y cinco (35) cuotas de capital representativas de pesos trescientos cincuenta (\$ 350). Los socios integran el ciento por ciento (100%) en dinero efectivo en este acto, es decir que el socio Antonio Miguel Muñoz Ortega integra un mil cuatrocientas (1.400) cuotas de capital que representan la suma de pesos catorce mil (\$ 14.000); el socio Andrés González Llamas integra un mil cincuenta (1.050) cuotas de capital que representan la suma de pesos diez mil quinientos (\$ 10.500); el socio Oscar Chicharro Moset integra cuatrocientos cincuenta y cinco (455) cuotas de capital que representan la suma de pesos cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 4.550); el socio Alexis Pedro Hancevich integra cuatrocientas veinte (420) cuotas de capital que representan la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200); la socia María Esther Fernández-Mayorales Fernández integra ciento cuarenta (140) cuotas de capital que representan la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400); y finalmente, el socio Miguel Martínez González integra treinta y cinco (35) cuotas de capital que representan la suma de pesos trescientos cincuenta (\$ 350). En consecuencia se integra por los socios la totalidad del capital suscrito y que asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000).

Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. García Sebastián Andrés, argentino, D.N.I. N° 22.777.609, nacido el 17/05/1972, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Córdoba N° 665 Piso 07 Dpto. 03 de Rosario; revistiendo el carácter de "Gerente". A tal fin, y para la celebración de todo acto, usará su propia firma con el aditamento de "Gerente", y precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, y cumplimiento del objeto social sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782, 1881 del Código Civil incisos: 1 a 5, 9, 11 y 12; Decreto N° 5965/63 artículo 9, salvo para la realización de cualquier operación que supere la suma de quince mil pesos (\$ 15.000), o implique contraer obligación de contenido patrimonial por tal o superior monto. Asimismo tendrá las siguientes prohibiciones: a) prestar fianzas o garantías a favor de terceros; b) Comprometer la firma social en actos extraños al objeto social; c) Enajenar de activos. Para todos estos actos se requerirá conformidad de la mayoría de socios.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: al 31 de diciembre de cada año.

\$ 138□86027□Nov. 19

---

GUARDERIA GUENGUE S.R.L.

#### AUMENTO DE CAPITAL

1) Quinta: Capital el capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000) El socio Adolfo Esteban Lasry integra Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 6.666,00) y el saldo o sea la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), lo integrará dentro de los dos años contados a partir de su inscripción, el socio Cecilia Yolanda Cevallos, integra Pesos Seis Mil Seiscientos sesenta y seis c/75/100 (\$ 6.666,75) y el saldo o sea la suma de Pesos Veinte Mil c/25/100 (\$ 20.000,25) el socio lo integrará dentro de los dos años contados desde su inscripción y el socio Carolina Morison integra Pesos Seis Mil Seiscientos sesenta y seis c/75/100 (\$ 6.666,75) y el saldo o sea la suma de Pesos Veinte Mil c/25/100 (\$ 20.000,25) el socio lo integrará dentro de los dos años contados desde su



inscripción. Fecha del instrumento: 05 de Noviembre de 2009.

Rosario, Noviembre de 2009.

\$ 15□85972□Nov. 19

---

EMPRESA MIXTA DE  
TRANSPORTE ROSARIO S.A.

REINTEGRO  
AUMENTO DE CAPITAL

Se informa a los Señores Accionistas que la Sociedad de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria del 10 de noviembre de 2009 ofrece para el reintegro del capital social 52.600 acciones de v\$n 100.- cada una, o sea v\$n 5.260.000.- y para aumento del mismo 65.000 acciones de v\$n 100.- cada una, o sea v\$n 6.500.000.-. En definitiva el capital social queda establecido en v\$n 11.760.000.-. Las clases y características de las acciones que se emiten, así como las condiciones de su emisión e integración son las que se enuncian a continuación:

1.- Los Accionistas de la Sociedad podrán ejercer su derecho de preferencia y de acrecer durante el período de suscripción preferente, que se extenderá desde el 24 de noviembre de 2009 hasta el 24 de diciembre de 2009 según las condiciones legales y estatutarias de aplicación. Las acciones clase "C" preferidas no tienen derecho a acrecer en función de su naturaleza de preferentes patrimoniales (Artículo 7º del Estatuto Social), 475 de la ciudad de Rosario, en el horario de 9 a 13 horas, en días hábiles. Precio de suscripción: a la par o sea \$ 100.- (Cien pesos) por acción.

2.- Se ofrece lo siguiente: a) Reintegro del Capital Social: 52.600 acciones de v\$n 100.-, las que serán I. 20.000 acciones clase "A" escriturales, nominativas no endosables, de un voto por acción; II. 29.600 acciones clase "B" ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y III. 3.000 acciones clase "C" preferidas, nominativas no endosables, sin derecho a voto. b) Aumento del Capital Social: 65.000 acciones de v\$n 100.-, las que serán I. 24.715 acciones clase "A" escriturales, nominativas no endosables, de un voto por acción; II. 36.578 acciones clase "B" ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción y III. 3.707 acciones clase "C" preferidas, nominativas no endosables, sin derecho a voto.

Se suscribirán 1.2357414 nuevas acciones por cada una del capital original, o bien 1 nueva acción por cada 0.8092307 acciones de tenencia.

3.- Las acciones suscriptas tendrán que Integrarse en efectivo o con aportes financieros irrevocables y de la siguiente forma: a) Para el reintegro del capital social (v\$n 5.260.000.): totalmente en el momento de concretar la respectiva opción, y b) Para el aumento del capital social (v\$n 6.500.000): 25% en el acto de la suscripción y el remanente dentro de los 90 días del cierre del periodo de suscripción preferente, o sea hasta el 25 de marzo de 2010. Las acciones suscriptas en virtud del ejercicio del derecho de acrecer, deberán integrarse en efectivo o con aportes financieros irrevocables, dentro de los 3 días siguientes a la finalización del período de suscripción preferente y en iguales condiciones, es decir: 25% en el momento de la opción y el saldo en un plazo máximo que

también vencerá a los 90 días del establecido para la opción del derecho de suscripción preferente.

4.- El monto mínimo de suscripción que podrá efectuarse será de \$ 100 (Cien pesos), por lo que la suscripción mínima deberá ser de 1 (una) acción.

\$ 183□86007□Nov. 19 Nov. 23

---

MARMOLERIA MARRONE S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Domicilio Sede Social: Mendoza N° 2403 de la ciudad de Rosario; Domicilio Especial de los Directores: Mendoza N° 2403 de la ciudad de Rosario

\$ 15□85978□Nov. 19

---

TRANSPORTE EL INDIO S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Y ACLARATORIO

1) Fecha del instrumento modificatorio:

Prórroga de duración y Aumento de Capital: 14 de octubre de 2009.

\$ 15□85980□Nov. 19

---

RODAMIENTOS SEVERINO S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

1) Fecha del Instrumento: 20/10/2009.

2) Socios Intervinientes: Ennio Modestini (h), nacido el 17/10/55, D.N.I. 11.871.702, divorciado de sus primeras nupcias según sentencia judicial Nro. 250 de fecha 04/05/92 del Juzgado Colegiado de Instancia Única en lo Civil Nro. Cuatro, abogado, domiciliado en calle Avda. de la Libertad 176, Piso 14, Dpto. "A" de Rosario y Juan Carlos Modestini; nacido el 28/06/62, D.N.I. 14.888.649, casado en primeras nupcias con Alejandra Mónica Turich, comerciante, con domicilio en Avda. de la Libertad 84 piso 2 de Rosario, ambos argentinos y hábiles para contratar.

3) Se modifica el valor nominal de las cuotas sociales que es de \$ 10 (pesos diez) por el valor de \$ 1 (pesos uno) cada una. En consecuencia de ello el Capital Social queda conformado por 15.000 (quince mil) cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno).

4) Se aumenta el Capital Social que es de \$ 15.000 (pesos quince mil) a la suma de \$ 853.334 (pesos ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro), es decir en la suma de \$ 838.334 (pesos ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro). Este aumento se produce por la capitalización de la cuenta "Aportes No Capitalizados" en \$ 838.334 (pesos ochocientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cuatro) según Balance al 31/10/2008 certificado por Contador Público atribuyéndose en partes proporcionales a cada uno de los socios. De esta manera corresponden a Ennio Modestini (h) 419.167 (cuatrocientas diecinueve mil ciento sesenta y siete) nuevas acciones de valor nominal \$ 1 (pesos uno) cada una, es decir la suma de \$ 419.167 (pesos cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta y siete); y a Juan Carlos Modestini 419.167 (cuatrocientas diecinueve mil ciento sesenta y siete) nuevas acciones de valor nominal \$ 1 cada una, es decir la suma de \$ 419.167 (pesos cuatrocientos diecinueve mil ciento sesenta y siete). Como consecuencia de lo expresado ahora el nuevo Capital Social es de \$ 853.334 (pesos ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro) dividido en 853.334 (ochocientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y cuatro) cuotas de capital de \$ 1 (pesos uno) cada una, correspondiendo a Ennio Modestini (h) 426.667 (cuatrocientas veintiséis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 426.667 (pesos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete); y a Juan Carlos Modestini 426.667 (cuatrocientas veintiséis mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de \$ 1 (pesos uno) de valor nominal cada una, es decir la suma de \$ 426.667 (pesos cuatrocientos veintiséis mil seiscientos sesenta y siete).

\$ 15□86026□Nov. 19

---

PELLEGRINI GAS S.A.

#### ESTATUTO

1) Nómina de los integrantes de la sociedad. Vidosevich, Ladislao Andrés, argentino, titular del DNI. N° 24.902.444, con domicilio en la calle Estanislao López 1876 de la localidad de Soldini, soltero, nacido el 10 de Julio de 1976, comerciante. Calagasi, Miguel, argentino, titular del DNI. N° 14.087.179, con domicilio en la calle Dean Funes 2060 de la ciudad de Rosario, casado con Fiorini, Mónica Susana, nacido el 17 de Septiembre de 1960, comerciante. Lizzi, Carlos Alberto, argentino, titular del DNI. N° 14.913.517, con domicilio en la calle Cafferata 1134 de la ciudad de Rosario, casado con Bordignon, Carina Lidia, nacido el 26 de Octubre de 1962, comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Julio de 2009.

3) Denominación: PELLEGRINI GAS S.A.

4) Domicilio: Av. Pellegrini 4668 - Rosario.

5) Objeto Social: Comercialización de combustibles y toda clase de productos y accesorios para automotores, como así también todo tipo de servicio relacionado con el mantenimiento y la conservación de los mismos.

Además de la locación y sub-locación de espacios físicos para la explotación de cajeros automáticos, expendedoras automáticas de envasados y/o locutorios y/o telecentros, y la explotación comercial de confiterías, bares, restaurantes, pizzerías, heladerías, polirubros, kioscos y toda clase de local gastronómico posible.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social es de \$ 100.000,00 (Pesos Cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1,00 (Pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y representación: Estará a cargo de un Directorio, compuesto del número que fije la Asamblea entre un número de uno y un máximo de cinco que durarán en sus funciones tres ejercicios.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura tomando a su cargo los señores socios el contralor que determina el artículo 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre del Balance: al 30 de junio de cada año.

Rosario, 2 de noviembre de 2009.

\$ 34□86033□Nov. 19

---

AVIV S.R.L.

#### AUMENTO DE CAPITAL

La Sociedad AVIV S.R.L. por instrumento de fecha 2 de setiembre de 2009 ha resuelto lo siguiente:

Incrementa su capital a la suma de \$ 100.000 integrado el aumento de \$ 94.000, con capitalización parcial del saldo de la cuenta Aportes Irrevocables.

Prórroga su vigencia por 10 años feneciendo dicho plazo en fecha 12/11/2019.

\$ 15□86028□Nov. 19

---

SERGEN LIMPIEZA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. a de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación de contrato social de fecha 4 de junio de 2007 SERGEN LIMPIEZA S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las actividades de: A) Trabajos de pintura, revestimientos, revoque y enyesado. B) Servicios de limpieza y mantenimiento a empresas y fábricas encuadrada en gremios diversos, corte de césped y parquizado, limpieza de techos de silos, celdas, galpones, tanques, limpieza de túneles de silos y celdas, limpieza de pozos de Noria, limpieza interior y exterior de tanques, cargas y descarga de camiones, barcazas, vagones, almacenamiento y embalajes de productos y mercaderías, conducción y manejo de tractores, montacargas, palas mecánicas y maquinarias entregados por el comitente, realizar calado de camiones y ofrecer peritos para la clasificación de cereales y productos.

C) Reparación y mantenimiento de plantas industriales. D) Ejecución de trabajos de mantenimiento eléctrico y mecánico. E) Reparación da equipos de transporte de carga y descarga. F) Reparación y mantenimiento de máquinas de perforación, extracción, tostación, fundición, molienda y extracción. G) Inversiones y Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones o empresas constituidas o a constituirse; la realización de todo tipo de inversiones financieras o no, la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro tipo de derecho real; el otorgamiento de avales y garantías no vinculados directamente al desarrollo de su objeto social, a favor de personas físicas o jurídicas y el otorgamiento y administración de créditos y mutuos, a personas físicas o jurídicas, siempre con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley da Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

2) Capital: El Capital Social asciende a la suma de \$ 220.000 (pesos doscientos veinte mil) dividido en 22.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Elso Orazi, suscribe 5.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, representativas de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil); Víctor Fabián Orazi, suscribe 5.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, representativas de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil); Omar Enrique Orazi suscribe 5.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, representativas de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil); y Raúl Osvaldo Scozzina suscribe 5.500 cuotas sociales de \$ 10 cada una, representativas de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: con el capital anterior más el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento.

\$ 56□86046□Nov. 19

---

IVANAR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

01. Componentes del actual Directorio: Presidente: Sr. Mario Erlij. Domicilio Especial Gorriti 965 Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino, casado con Haydee M. Pozzo, nacido el 30 de Septiembre de 1945, D.N.I. N° 6.061.907, comerciante; Director Titular: Sr. Ariel Erlij. Domicilio Especial Gorriti 965 Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino, casado con Gabriela P. Pereyra, nacido el 20 de Octubre de 1969, D.N.I. N° 20.854.111, comerciante; Director Titular: Sr. Iván Erlij. Domicilio Especial Gorriti 965 Rosario, Provincia de Santa Fe, argentino, casado con María Victoria Taboas, nacido el 7 de Agosto de 1975, D.N.I. N° 24.675.430, comerciante; Director Suplente: Sra. María

Victoria Taboas. Domicilio Especial Gorriti 965 Rosario, Provincia de Santa Fe, argentina, casada con Iván ErLij, nacida el 7 de Abril de 1977, D.N.I. N° 25.733.282, comerciante.

02. El Presente Directorio fue designado por la Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas N° 71 del día 30 de Octubre de 2008, para la sociedad IVANAR S.A. con Domicilio Legal en la calle Junín 6301 de la ciudad de Rosario y Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario al tomo 62 folio 1440 N° 255.

\$ 28□86035□Nov. 19

---

M Y M SUR S.R.L.

### CONTRATO

1.- Identificación de socios: Sergio Ramón Merlo, argentino, D.N.I. 12.398.211, nacido el 01 de julio de 1958, con domicilio en Dr. Poucel 2256 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con María Feliciano Alonso; el señor Salvador Luis Longo, argentino, L.E. 7822455, nacido el 17 de abril de 1951, con domicilio en Alvear 579 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Rosa Plácida Zanotti; y el señor Francisco Leopoldo Zapata, argentino, D.N.I. 14092728, nacido el 24 de Julio de 1960, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 234 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, comerciante, casado en primeras nupcias con Octavia Patricia Sosa.

2.- Fecha del instrumento de Constitución: 14 de Octubre de 2009.

3.- Razón Social: M Y M SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4.- Domicilio: Alvarez Thomas 548 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto: Tendrá por objeto la realización de construcciones civiles, construcciones, montajes y reparaciones industriales y eléctricos.

6.- Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción.

7.- Capital Social: pesos ochenta y un mil (\$ 81.000), dividido en ciento (810) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

8.- Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad se hallará a cargo de los tres socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes en forma indistinta.

9.- Representación Legal: Los tres socios en forma indistinta.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 25□85919□Nov. 19

---

PROSER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Denominación: PROSER S.R.L.

Sede Social: Crespo 1462, Rosario.

Fecha de Instrumento: 17 de Marzo de 2008.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: el 27/07/1999 al Tomo 150 Folio 10.636 Nro. 1.226 y sus modificaciones.

Cesión de cuotas: Cedente: Marcelo Leonardo Ponce, D.N.I. N° 20.174.640, vende, cede y transfiere 20 Cuotas Sociales de Pesos cien cada una, es decir la suma de \$ 2.000 a Gregorio Antonio Ponce, argentino. L.E. N° 5.610.982, casado en primeras nupcias con la señora Pilar Casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 3240 de la ciudad de Rosario. Cedente: Néstor Raúl Ponce, D.N.I. N° 16.418.997, vende, cede y transfiere 20 Cuotas Sociales de Pesos cien cada una, es decir la suma de \$ 2.000 a Gregorio Antonio Ponce, argentino, L.E. N° 5.610.982, casado en primeras nupcias con la señora Pilar Casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 3240 de la ciudad de Rosario.

Capital Social: Gregorio Antonio Ponce, L.E. N° 5.610.982, posee 40 Cuotas Sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una; es decir la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000), conformando la totalidad del capital social.

Rosario, 30 de Junio de 2008. Expte. 2185/08, R.P. de Comercio. Fdo. Dr. Hugo Vigna, secretario.

\$ 20□85922□Nov. 19

---

ARGECOL S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 24 de agosto de 2009.

2) Integrantes de la sociedad: Liliana González Escruceria, colombiana, casada con Américo José Canesi, nacida el 16/4/1952, D.N.I. N° 93.258.850, comerciante, domiciliada en Dorrego 233 - 4to. Piso de Rosario y Claudia Mónica Golbert, argentina, casada con Nicolás Ricardo Tempesta, nacida el 17/09/1961, D.N.I. N° 14.392.559, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1783 de Rosario.

3) Denominación Social: ARGECOL S.R.L.

4) Domicilio: Ciudad de Rosario, Sarmiento 1783.

5) Duración: 10 años.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a

terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercialización de cremas dermatológicas, cosméticos, y todo otro producto destinado al cuidado personal, comercialización de cremas antipañalitis u otras cremas para bebés, niños, adultos, pomadas para manos, cuerpo, rostro, talcos y todo tipo de productos para la piel. Cosméticos, aseo personal, línea cremas, vaselinas, líquidos, champús, talcos medicinales y todo otro producto vinculado al cuidado dermatológico, especialmente de bebés y pieles sensibles. B) Comercialización de productos de limpieza profesional, Industrial o para el hogar y sus insumos. C) Ejercer representaciones y mandatos: mediante el otorgamiento y/o cumplimiento de todo tipo de mandatos, representaciones, agendas, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, con relación al objeto principal. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

7) Capital Social: Pesos cuarenta mil (\$ 40.000).

8) Administración: Uno o más gerentes, socios o no, actuando en forma Individual, Indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Gerentes designados: Liliana González Escruceria, colombiana, casada con Américo José Canesi, nacida el 16/4/1952, D.N.I. N° 93.258.850, comerciante, domiciliada en Dorrego 233 - 4to. Piso de Rosario y Claudia Mónica Golbert, argentina, casada con Nicolás Ricardo Tempesta, nacida el 17/09/1961, D.N.I. N° 14.392.559, comerciante, domiciliado en Sarmiento 1783 de Rosario.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

\$ 37□85947□Nov. 19

---

VIFAN S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Marcia Romina Fanjul, argentina, nacido el 17 de Abril de 1.978, D.N.I. Nro. 25.982.900, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Brown 1633 piso 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vanina Verónica Fanjul, argentina, nacida el 16 de Agosto de 1.975, D.N.I. Nro. 24.675.373, casada en primeras nupcias con Andrés Fernando Camino, de profesión comerciante, domiciliada en 1° de Mayo 1326 piso 11, de Rosario, Provincia de Santa Fe; Graciela Pilar Posadas, argentina, nacido el 04 de Febrero de 1.953, D.N.I. Nro. 10.727.746, casada en primeras nupcias con Florindo Gervasio Antonio Fanjul, de profesión comerciante, domiciliada en Brown 1633 piso 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Florindo Gervasio Antonio Fanjul, argentino, nacido el 07 de Abril de 1.951, D.N.I. Nro. 8.599.057, casado en primeras nupcias con Graciela Pilar Posadas, de profesión comerciante, domiciliado en Brown 1633 piso 9 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Estefanía Viglione, argentina, nacida el 08 de Diciembre de 1.983, D.N.I. Nro. 30.548.354, soltera, de profesión estudiante, domiciliada en Gorriti 343 de Rosario, Provincia de Santa Fe; José Mario Viglione, argentino, nacido el 23 de Octubre de 1.944, D.N.I. Nro. 6.057.873, casado en primeras nupcias con Alicia Victoria Fanjul, de profesión comerciante, domiciliada en Gorriti 343 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Alicia Victoria Fanjul, argentina, nacido el 04 de Febrero de 1.948, D.N.I. Nro. 5.701.189, casada en primeras nupcias con José Mario Viglione, de profesión comerciante, domiciliada en Gorriti 343 de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos con capacidad legal para contratar, se declaran únicos socios



de la sociedad VIFAN S.R.L. Se resuelve incorporar a un nuevo socio mediante la cesión parcial de 2 de los socios a Franco Viglione, argentino, nacido el 16 de Diciembre de 1.986, D.N.I. Nro. 32.735.080, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Brown 1613 P. 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Cesión: José Mario Viglione vende, cede y transfiere 45 de sus cuotas sociales, que a la fecha son sesenta (60) cuotas sociales que a su valor de pesos cien (100) cada una, totalizan un capital de (\$ 6.000) Pesos seis mil. Alicia Victoria Fanjul vende, cede y transfiere 15 de sus cuotas sociales, que a la fecha son treinta (30) cuotas sociales que a su valor de pesos cien (100) cada una, totalizan un capital de (\$ 3.000) Pesos tres mil. La cesión y transferencia se realiza a título gratuito. De este modo el Capital Social que es actualmente de (300) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 30.000 queda así conformado: Marcia Romina Fanjul, setenta y cinco (75) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 7.500, Vanina Verónica Fanjul, cuarenta y cinco (45) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 4.500. Graciela Pilar Posadas, quince (15) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 1.500, Florindo Gervasio Antonio Fanjul, quince (15) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 1.500 Estefanía Viglione, sesenta (60) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 6.000, José Mario Viglione, quince (15) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 1.500, Alicia Victoria Fanjul, quince (15) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$1.500 y Franco Viglione, sesenta (60) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 6.000.

\$ 50□85960□Nov. 19

---

SANCHEZ MUGURUZA

CONSTRUCCIONES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Los señores Marcelo Raúl Sánchez, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1967, D.N.I. Nro. 18.032.449, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Ciccioli, de profesión Técnico Constructor de Obra, domiciliado en Cerrito 1309 P.B. 02, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Laura Mariana Sánchez, argentina, nacida el 20 de agosto de 1.978, D.N.I. Nro. 27.638.240, soltera, de profesión empleada, domiciliada en Bv. Oroño 1367, de Rosario, Provincia de Santa Fe y Diego Martín Sánchez, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1.969, D.N.I. Nro. 21.011.650, casado en primeras nupcias con María Fernanda Marinesco, de profesión empleado, domiciliado en Avda. Uruburu 1407 de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos con capacidad legal para contratar; se declaran únicos socios de la sociedad SANCHEZ MUGURUZA CONSTRUCCIONES S.R.L. Se resuelve aumentar el capital a \$ 84.000 De este modo el Capital Social que es actualmente de (840) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 84.000 queda así confirmado: Marcelo Raúl Sánchez, quinientas ochenta y ocho (588) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 58.800, Laura Mariana Sánchez, ciento veintiséis (126) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 12.600, y Diego Martín Sánchez, ciento veintiséis (126) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 12.600

Cambio en el termino de duración de la sociedad: Los socios acuerdan por unanimidad, prorrogar el tiempo de vida de la sociedad en 20 anos a partir del vencimiento de su duración original (27-07-2009).-"

\$ 25□85958□Nov. 19

---

A-R-V CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los señores Ariel Verdura, argentino, nacido el 31 de Enero de 1.974, D.N.I. Nro. 23.928.210, soltero, de profesión Arquitecto, domiciliado en Mitre 2082 de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Ricardo Nicolás Verdura, argentino, nacido el 5 de Noviembre de 1948, D.N.I. Nro. 5.395.442, casado en primeras nupcias con Griselda D'Orazio, de profesión Técnico Constructor de Obras, domiciliado en Pasaje Casablanca 917, Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos con capacidad legal para contratar; se declaran únicos socios de la sociedad A-R-V CONSTRUCTORA S.R.L. Se resuelve aumentar el capital a \$ 84.000.- De este modo el Capital Social que es actualmente de (840) cuotas de \$ 100 cada una, es decir, \$ 84.000 queda así conformado: Ariel Verdura, cuatrocientas noventa (490) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 49.000 y Ricardo Nicolás Verdura, trescientas cincuenta (350) cuotas de \$ 100 cada una, es decir \$ 35.000 Cambio en el termino de duración de la sociedad: Los socios acuerdan por unanimidad, prorrogar el tiempo de vida de la sociedad en 10 años a partir del vencimiento de su duración original (26-10-2009).

\$ 15□85956□Nov. 19

---

LUIS LARUMBE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los señores Luis José Larumbe, argentino, nacido el 27 de septiembre de 1948, L.E. Nro. 5.395.154, casado en primeras nupcias con Rosa Marta Lancellotti, de profesión comerciante, domiciliado en Ovidio Lagos 3294 de Rosario. Provincia de Santa Fe; Rosa Marta Lancellotti de Larumbe, argentina, nacida el 03 de marzo de 1951, L.C. Nro. 6.684.335, casada en primeras nupcias con Luis José Larumbe, de profesión comerciante, domiciliada en Ovidio Lagos 3294 de Rosario, Provincia de Santa Fe; Andrea Marcela Larrumbe, argentina, comerciante, domiciliada en Ruta 18 Km. 14, Villa Amelia, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 23.848.594, nacida el 7 de junio de 1974, soltera, y Guillermo Larumbe, argentino, nacido el 12 de Mayo de 1978, D.N.I. Nro. 26.603.288, soltero, de profesión comerciante, domiciliado Ovidio Lagos 3294 de Rosario, todos con capacidad legal para contratar; se declaran únicos socios de la sociedad LUIS LARUMBE S.R.L. se resuelve aumentar el capital a \$ 81.000, (a la fecha estaba conformado por (\$ 5.000), y a la vez, incorporar como nueva socia de nuestra SRL a: Paola Fernanda Larumbe, argentina, nacida el 19 de Octubre de 1981, D.N.I. N° 28.807.281, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Ovidio Lagos 3294 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

De este modo el Capital Social que es actualmente de (8.100) cuotas de \$ 10 cada una, es decir, \$ 81.000. queda así conformado: Luis José Larrumbe, tres mil (3.000) cuotas de \$ 10. cada una, es decir \$ 30.000.. Rosa Marta Lancellotti de Larumbe, tres mil (3.000) cuotas de \$10.-cada una, es decir \$ 30.000.- Andrea Marcela Larumbe, setecientas (700) cuotas de \$ 10.- cada una, es decir \$ 7.000.-. Guillermo Larumbe, setecientas (700) cuotas de \$ 10.- cada una, es decir \$ 7.000.- y Paola Fernanda Larumbe, setecientas (700) cuotas de \$ 10.- cada una, es decir \$7.000.-

Cambio en el término de duración de la sociedad: Los socios acuerdan por unanimidad, prorrogar el

tiempo de vida de la sociedad en 10 años a partir del vencimiento de su duración original (04-08-2009).

\$ 32□85955□Nov. 19

---

TECMA AGROPECUARIA S.R.L.

NUEVO DOMICILIO SOCIAL

En reunión de socios de TECMA AGROPECUARIA S.R.L. realizada el día 16 de octubre de 2009, se ha procedido a constituir nuevo domicilio social de la empresa, el mismo será en Ruta Provincial N° 21 Km. 23 de la ciudad de Arroyo Seco. Lo que se publica a los efectos legales a los 12 días del mes de noviembre de 2009.

\$ 15□85961□Nov. 19

---

TECNOLAKIS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios que se incorporan: Fernando Borda Suárez titular del Pasaporte 79254738, en lugar de Pasaporte 79254739.

\$ 15□85915□Nov. 19

---

AGROFE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: Agrofe S.R.L. s/Contrato (Expte. N° 1059/09) se ha ordenado la siguiente publicación:

1) Socios: Livio Antonio Strada, D.N.I. N° 10.065.379, nacido el 18 de Marzo de 1952, casado en primeras nupcias con Adriana María del Huerto Morcillo, de profesión Ingeniero Químico, domiciliado en Espora 415 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y Adriana María del Huerto Morcillo, D.N.I. N° 4.973.527, nacida el 16 de Julio de 1948, casada en primeras nupcias con Livio Antonio Strada, de profesión bioquímica, domiciliada en Espora 415 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento de constitución: 22 de Octubre de 2009.

3) Denominación: AGROFE S.R.L.

4) Domicilio: Espora 415 - Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes operaciones: compra, venta, depósito, comercialización, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola, o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores.

6) Plazo: noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: \$ 100.000 dividido en 10.000 cuotas de valor nominal \$ 10 cada una. El socio Livio Antonio Strada, suscribe 5.000 cuotas (\$ 50.000) y la socia Adriana María del Huerto Morcillo, suscribe 5 000 cuotas (\$ 50.000).

8) Administración y representación: gerencia a cargo de la socia Adriana María del Huerto Morcillo.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 3 de noviembre de 2009.

\$ 20□85929□Nov. 19

---

GARCIA VADA SERVICIOS

EXEQUIALES S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que en autos caratulados: GARCIA VADA SERVICIOS EXEQUIALES S.R.L. s/Reconducción y Modificación Cláusulas Tercera y Sexta, se indica que por Acta de reunión de socios de fecha 24/09/2009, de acuerdo a lo normado por el art. 95 de la Ley 19.550, se procedió a la reconducción de la sociedad, y por lo consiguiente a modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social Inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el número 233, Folio 109, Libro XIV de S.R.L., Legajo 5413, con fecha 8 de marzo de 1999, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Sexta: Duración El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio y por disposición de los socios por igual o superior logro de tiempo, y también podrá disolverse si así lo conviniesen los socios.

Asimismo se procedió a modificar la Cláusula Tercera del Contrato Social, quedando la misma redactada de la siguiente manera: Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá la sede principal de sus negocios y administración central, en Bv. 9 de Julio 1105 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de las sucursales y/o agencias que se habiliten en cualquier lugar del país y/o

el extranjero. Santa Fe, 15 de octubre de 2009 - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 15□85964□Nov. 19

---

CREDIMIN S.R.L.

MODIFICACION DEL ESTATUTO

A los fines legales pertinentes se hace saber que por acta otorgada por Instrumento privado de fecha 30 de Octubre de 200G, se modificó la cláusula 3° de CREDIMIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, la actividad de Mandatario, mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agendas, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con su actividad, incluso la cobranza por cuenta y orden de terceros como así también establecer cuentas recaudadoras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operadores que se relacionen con el objeto social, y que no estén prohibidas por las Leyes o por éste Estatuto.

Santa Fe, 13 de noviembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□85950□Nov. 19

---

AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Autobuses Santa Fe S.R.L. s/Designación de Gerente, Expte. N° 1088/2009, se ha ordenado la siguiente publicación:

- 1) Denominación: AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.
- 2) Inscripción en el Registro Público de Comercio: N° 1191 F° 298 L° 15 de S.R.L. con fecha 1/4/2004, y N° 1501 F° 347 L° 15 de S.R.L. con fecha 24/12/2004.
- 3) Designación de Gerente: Se designa Gerente a Marina Rita Ceaglio, argentina, D.N.I. N° 18.224.737, CUIT N° 27-18224737-0, nacida el 18 de abril de 1967, soltera, domiciliada en Gobernador Candioti N° 2141 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 4) Fecha del Acta de Designación de Gerente: 16 de febrero de 2009.

Santa Fe, Noviembre de 2009.

---

SIMES S.A.

ADECUACION TEXTO ORDENADO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "SIMES S.A. s/Adecuación Texto Ordenado". Expte: 1047 Folio 331 Año 2009, se hace saber a los fines de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma resolvió la adecuación del texto ordenado del Estatuto Social, según acta de Asamblea del 23 de Septiembre de 2009, quedando redactado de la siguiente manera: "CAPITULO I: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD - Artículo 1º - denominación: Domicilio: Con la denominación de SIMES S.A. queda constituida una sociedad anónima que es continuadora de SIMES S.R.L. y que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y los legales en la materia, con domicilio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o cualquier otra forma de representación en cualquier punto del país o del exterior, con o sin capital determinado en cada una de ellas. Artículo 2º Duración: El termino de la sociedad se extiende desde el 09/11/1970, fecha de Inscripción de la anterior sociedad de responsabilidad limitada en el Registro Público de Comercio, y hasta el 30 de Abril de dos mil setenta. El plazo podrá ser prorrogado por decisión de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, e inscribirse previo a su vencimiento. Artículo 3º: Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación por si, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros, o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia de las actividades de tornería, asesoramiento y mantenimiento de plantas industriales, construir maquinarias, equipos, herramientas y accesorios para la Industria, fabricar componentes de acero inoxidable para la industria alimenticia y/o química y cualquier otra actividad industrial relacionada con la metalúrgica. Asimismo, y sin perjuicio del objeto social principal, enunciado precedentemente, podrá dedicarse a la importación, exportación y compraventa de productos, artículos y elementos relacionados a la materia expresada. Las prestaciones que en virtud de las leyes que reglamenten la materia deban ser efectuadas por profesionales matriculados con títulos habilitantes, serán prestadas por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. Artículo 4º. Capacidad Jurídica: Para el logro de los objetivos sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capitulo II; Capital Artículo 5º- Capital Social: El capital social es de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000) representado por veintitrés mil (23.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10) valor nominal por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo por una Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme al artículo 188 de la Ley 19550. Artículo 6º Emisiones Futuras: Las acciones a emitir en ampliación del capital futuro serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una. Artículo 7º: Certificados Provisorios: Los certificados provisorios extendidos según el artículo 208 de la Ley 19550 acuerdan idénticos derechos y obligaciones como si fueran acciones. Artículo 8º: Disposiciones comunes: Las acciones tienen las siguientes características: a) son numeradas correlativamente con los recaudos del artículo 211 de la Ley 19550; b) un mismo titulo no puede

incluir acciones de características distintas; c) son firmadas por las autoridades en la forma que prescribe la Ley 19550; d) siendo varias personas propietarias de una acción unificarán su representación; e) el suscriptor que incurra en mora en su integración será intimado para regularizar la situación dentro de los 30 días de notificado, luego de los cuales perderá todo derecho quedando en beneficio de la sociedad los Importes pagados. El ejercido de los derechos acordados a las acciones queda automáticamente suspendido mientras dure la mora conforme con el artículo 192 de la Ley 19550. Artículo 9º- Derecho de preferencia: Los titulares de acciones tienen derecho de preferencia en la suscripción de acciones que se emitan dentro de las pautas del artículo 194 de la Ley 19550, como así también tienen derecho de preferencia sobre la transmisibilidad de las acciones nominativas, todo de acuerdo a lo establecido en el art. 214 de la Ley 19.550. El accionista que desee ejercer el derecho a acrecer lo hará saber de modo expreso al tiempo de ejercer su preferencia, so pena de considerarlo desistido del mismo. Si un accionista deseara vender sus acciones podrá hacerlo, al cierre del próximo Balance General, debiendo comunicar previa y fehacientemente su voluntad al directorio de la sociedad con una anticipación no menor de noventa días a la fecha mencionada, informando en su caso el comprador y características de la oferta de compra recibida. Dentro de los quince días de recibida la notificación, el directorio deberá transmitir dicha intención a los restantes accionistas, quienes dentro de los diez días de recibida la notificación deberán optar por acrecer en idénticas condiciones. De no responder se lo considerará desistido de su derecho, pudiendo el directorio resolver la adquisición de las propias acciones, con las limitaciones del art. 220 de la Ley 19.550. En caso que no hubiere interés de accionistas ni de terceros, el directorio, para ejercer la opción prevista en el citado art. 220, determinará el valor de las acciones a la fecha del Balance General, computándose al valor ajustado más las reservas libres, más o menos el saldo del accionista en cuenta corriente a esa fecha. El importe así determinado será abonado al vendedor en cuatro cuotas Iguales, trimestrales y consecutivas, debiéndose abonar la primera cuota a los quince días de aprobado el citado balance por la asamblea de accionistas convocada a tal fin. En caso de muerte de alguno de los accionistas, la asamblea resolverá entre optar por incorporar como accionistas a los derechos habientes, quienes deberán unificar la personería, o, en su defecto, proceder conforme lo establecido precedentemente para la venta de acciones. Capítulo III: Asambleas \* Artículo 10º - Asambleas Ordinarias: Tratan los asuntos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550. Existe quórum en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda cualquiera sea el número de acciones presentes. Artículo 11º - Asamblea Extraordinarias: Tratan los asuntos previstos en el artículo 235 de la Ley 19550. Existe quórum en la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen por lo menos el 65% del capital social suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado, con atención en su caso a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 244 de la citada Ley. Artículo 12º: Requisitos Comunes: Ambas se convocan y celebran en los plazos y formas que prescribe la Ley 19550 y las actas serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por Asamblea. Capítulo IV- Administración y Fiscalización: Artículo 13º - Funcionamiento: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea dentro de un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4), debiendo ésta designar igual o menor número de suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio, en la primera sesión que realicen inmediatamente de designado elegirá de entre ellos un Presidente. El Directorio actuará de acuerdo al siguiente régimen: a) funciona válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; b) se reúne obligatoriamente una vez cada tres meses y cuantas veces lo requiera uno de los Directores; c) es convocado por el Presidente o quien lo reemplace y en su defecto por un Director, por cualquier medio fehaciente, por lo menos tres días antes de cada reunión. La Presidencia podrá abrir un libro de citaciones que indicará los días, lugar y hora de reunión y asuntos a considerar, el que firmarán los directores en prueba de su notificación. En caso de urgencia debidamente justificada puede convocarse con menos tiempo e incluso hacerlo telefónicamente. El Director que se niegue a

notificarse lo será por telegrama colacionado: d) de los asuntos tratados y resoluciones adoptadas se dejará constancia en actas con las firmas de todos los presentes; e) la representación legal de la sociedad la ejerce el Presidente y en caso de ausencia o impedimento del mismo, un Director, con Iguales derechos y obligaciones, sin necesidad de justificación expresa frente a terceros y sin perjuicio de la delegación de funciones que pueda hacerse en uno o mas apoderados y/o gerentes.

Artículo 14º: Directorio: Competencia: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso en aquellos actos para los cuales la Ley requiere poder especial según el artículo 1881 del Código Civil y 9º del Decreto 5965/63. Para la venta de inmuebles se necesitará la conformidad previa de la asamblea de accionistas.

Artículo 15º - Directores: a) cada Director entregará a la sociedad en garantía de sus funciones la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) o su equivalente en títulos públicos o acciones cotizables, excepto las de la propia sociedad: b) son designados por tres ejercicios, siendo reelegibles y permaneciendo en el ejercicio de sus funciones hasta que se elija su reemplazante: c) su remuneración se cuenta por el ejercicio económico en que ejerce sus funciones, sin que su prolongación hasta que la asamblea designe reemplazante pueda crear derechos adicionales: d) en caso de ausencia o Impedimento temporal regirá el artículo 266 de la Ley 19550: e) percibe la remuneración que fije el artículo 18º de estos estatutos, con atención en su caso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19550. f) No podrán ejercer ninguna otra actividad ajena a la empresa sin la previa autorización del resto de los miembros del directorio.

Artículo 16º- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la asamblea ordinaria, durante un ejercicio y es reelegible, manteniéndose en sus funciones, no obstante la terminación del período, hasta tanto sea elegido el reemplazante. La asamblea deberá elegir un suplente por el mismo término, quien reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento, prorrateándose la retribución que fija el art. 18 de estos estatutos en función al tiempo de actuación de cada uno. Si la sociedad no estuviera comprendida en las disposiciones del artículo 299 de la Ley 19.550, la asamblea podrá resolver en cada oportunidad prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor que les confieren los artículos 55 y 284 de la citada ley.

Capítulo V - Régimen Económico - Artículo 17º - Balance General: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, fecha a la cual se confeccionará el Inventario, Balance General y demás estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, previo cumplimiento de los recaudos legales.

Artículo 18º- Distribución de los Resultados: Las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuyen del siguiente modo, con atención en su caso a lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 261 de la Ley 19550: a) el 5% para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 20% del capital social: b) la cifra que fije la Asamblea por sí, o por propuesta del Directorio, para retribuir al Directorio y al Síndico; c) los montos que pueda aprobar la asamblea por sí, o por propuesta del Directorio, para distribuir entre el personal en forma de gratificaciones; d) los montos que pueda fijar la asamblea para constituir reservas libres o ampliar las existentes para fines específicos determinados o para simple previsión; e) el saldo, en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben abonarse en proporción a sus respectivas integraciones dentro del año de su sanción, en efectivo o en acciones de las características que determine la asamblea.

Artículo 19º Pérdidas de balance: Las pérdidas de balance se cargarán por su orden a las reservas libres o existentes con saldos disponibles, cualquiera sea su destino, y a la reserva legal. Si estas fueran insuficientes se compensarán con utilidades de ejercicios futuros y con atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 71 de la Ley 19550.

Artículo 20º - Dividendos prescriptos: los dividendos no cobrados dentro de los tres (3) años de su puesta a disposición prescriben a favor de la sociedad.

Capítulo VI - Disolución y Liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales legales y estatutarias, su liquidación estará a cargo del Directorio o de quien designe la asamblea de accionistas. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias". Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.



Santa Fe, 6 de Noviembre de 2009. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 250□85943□Nov. 19

---

ELSENER PINTURAS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la publicación de la designación del Directorio de la sociedad ELSENER PINTURAS S.A. por acta de fecha 03 de agosto de 2009.

Presidente: Carlos Raúl Elsener, con domicilio en calle Sgto. Cabral N° 462 de la ciudad de Rafaela, D.N.I. N° 11.306.114.

Vicepresidente: Néstor Hugo Elsener, con domicilio en calle Guadalupe N° 393 de la ciudad de Rafaela, D.N.I. N° 14.653.506.

Directores Titulares: Andrés Pablo Elsener, con domicilio en calle Bv. Roca N° 1035 de la ciudad de Rafaela, L.E. N° 6.284.063; Marta Silvina Cavallo, con domicilio en calle Sgto. Cabral N° 462 de la ciudad de Rafaela, D.N.I. N° 12.585.785 y Mirna Nidia Ojeda, con domicilio en calle Guadalupe N° 393 de la ciudad de Rafaela, D.N.I. N° 17.963.862.

Directores Suplentes: Diego Martín Elsener, con domicilio en calle A. Terragni N° 155 de la ciudad de Rafaela, D.N.I. N° 26.058.872 y Pablo Jeremías Elsener, con domicilio en calle Guadalupe N° 393 de la ciudad de Rafaela, D.N.I. N° 30.167.527.

Rafaela, 10 de noviembre de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

\$ 15□86002□Nov. 19

---

FERIAS GRIMALDI SANTA FE S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, y en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se ha ordenado la siguiente publicación:

1 - Fecha del acto que dispuso la prescindencia de la Sindicatura: Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 09 de junio de 2009.

2 - Razón Social: "FERIAS GRIMALDI SANTA FE S.A.".

3 - Modificación de Estatuto: el artículo reformado queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Segundo: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el Art. 284 de la

Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el Inc. 2° del Art. 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá elegir Síndico Titular y Suplente con las condiciones, responsabilidades, deberes y atribuciones fijadas por la ley 19.550, serán elegidos por un período de tres ejercicios por Asamblea Ordinaria de Accionistas y podrán ser reelegidos indefinidamente, el Síndico que esté en funciones tendrá voz en las reuniones de Directorio pero no voto". Santa Fe, 23 de octubre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□85992□Nov. 19

---

DON ALEJO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados "DON ALEJO S.R.L. s/Cesión y donación de cuotas sociales, modificación de contrato (Art. 4°) nuevo texto ordenado y cambio sede social" Expte. N° 140, folio 74, año 2009, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que los integrantes de la entidad DON ALEJO S.R.L. en reunión de socios de fecha veinte de octubre de dos mil nueve, y contrato de cesión y donación de cuotas sociales han resuelto lo siguiente: Cesión de cuotas: los señores: Buyatti, Daniel Néstor; Buyatti, Marcelo Claudio; Buyatti, Patricia Noemí; Buyatti, Sandra Mónica; Buyatti, Silvana Lorena; Gazze, Edgardo Jorge; Gazze, Eduardo Luis; Gazze, Marta Virginia; Gazze, Nadia Roxana; Gazze, Roberto Alejandro y Gazze, Javier Fernando; Nardelli, Ana Lía; Nardelli, Carlos René; Nardelli, Guillermo Daniel; Nardelli, María Isabel; Nardelli, Viviana Rosa; Nardelli, Gustavo Luis; Nardelli, Sergio Manuel; Torossi, Liliana Beatriz; Vicentín Castellani, Verónica Laura; Vicentín Pablo Emiliano; Vicentín, Cecilia María de los Angeles; Vicentín, Fernando Rubín y Vicentín, Pedro Germán, llamados en adelante Cedentes, ceden y transfieren en plena propiedad, 17.863 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, las que representan la suma total de (Pesos un millón setecientos ochenta y seis mil trescientos) \$ 1.786.300,00 que tienen y le corresponden, en la Sociedad DON ALEJO S.R.L., a los señores Rodríguez Gabriela Soledad; Rodríguez, Alejandro Gonzalo; Rodríguez, Martín Sebastián; Rodríguez, Nazarena María, y procedió a modificar parcialmente el Contrato Social en su Artículo cuarto, quedando en consecuencia redactado de la siguiente manera: "III. Capital - Cuarta: El capital social es de (Pesos dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos) \$ 2.163.500,00, dividido en 21.635 cuotas sociales de (Pesos cien) \$ 100,00 cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Rodríguez, Alejandro Gonzalo, 5.398 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Quinientos treinta y nueve mil ochocientos) \$ 539.800.- Rodríguez, Martín Sebastián, 5.399 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Quinientos treinta y nueve mil novecientos) \$ 539.900.- Rodríguez, Nazarena María, 5.399 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Quinientos treinta y nueve mil novecientos) \$ 539.900.- Rodríguez, Gabriela Soledad, 5.399 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Quinientos treinta y nueve mil novecientos) \$ 539.900.00.- Rodríguez, Mariana Isabel, 40 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatro Mil) \$ 4.000.00". Donación de Cuotas Sociales: Los señores Rodríguez, Alejandro Gonzalo, Rodríguez Martín Sebastián, Rodríguez

Nazarena María y Rodríguez Gabriela Soledad, donan en forma irrevocable y sin cargo, y en tal carácter, transfieren a la señorita Mariana Isabel Rodríguez, D.N.I. N° 31.330.890, llamada en adelante Donataria, la cantidad de 4.287 (Cuatro mil doscientos ochenta y siete) cuotas sociales de V.N. \$ 100,00 (Pesos cien) c/u., que tienen y les corresponden en la Sociedad "DON ALEJO S.R.L.". Como consecuencia de la donación realizada, quedan como nuevos y únicos socios los señores: Rodríguez Alejandro Gonzalo, Rodríguez Martín Sebastián, Rodríguez Nazarena María, Rodríguez Gabriela Soledad y Rodríguez Mariana Isabel, los que en tal carácter acuerdan modificar el punto III - Cláusula Cuarta del Contrato Social la que en lo sucesivo quedará redactada del siguiente modo: "III. Capital - Cuarta: El capital social es de (Pesos dos millones ciento sesenta y tres mil quinientos) \$ 2.163.500,00, dividido en 21.635 cuotas sociales de (Pesos cien) \$ 100,00 cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Rodríguez, Alejandro Gonzalo, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00.- Rodríguez, Martín Sebastián, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00.- Rodríguez, Nazarena María, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00.- Rodríguez, Gabriela Soledad, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00.- Rodríguez, Mariana Isabel, 4.327 cuotas de capital, de valor nominal (Pesos Cien) \$ 100,00 cada una, equivalente a la suma de (Pesos Cuatrocientos treinta y dos mil setecientos) \$ 432.700,00.- Ratificación de las demás cláusulas: en lo demás los socios acuerdan en ratificar todas y cada una de las cláusulas contractuales de "DON ALEJO S.R.L., con excepción de la cláusula Cuarta, que se modifica, que quedó expresado anteriormente, cambio de Sede Social: a calle Almirante Brown N° 750, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. Reconquista, 11 de noviembre de 2009.

\$ 63□85931□Nov. 19

---

## CORRUGADORA MULTIPACK S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

### DESIGNACION DE GERENTE

Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista, se ha ordenado la siguiente publicación. Por CORRUGADORA MULTIPACK S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Designación Gerente (Expte. Nro. 71, Folio 71, Año 2009). Haciendo saber que se celebraron sendas operaciones de cesión de cuotas sociales en fechas 25-06-09 y 31-07-09.

Cesión de Cuotas: La Srta. Paula Coral Petroli dona en carácter gratuito, cede y transfiere a favor de la Sra. Liliana Graciela Del Zotto la cantidad de Doscientas Noventa y Una (291) cuotas sociales de las que posee en la sociedad denominada "CORRUOADORA MULTIPACK. S.R.L." cuyo importe nominal es de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una o sea la suma de Pesos Veintinueve Mil Cien (\$ 29.100.-) y la Srta. Fiorella Julia Petroli dona en carácter gratuito, cede y transfiere a favor de la Sra. Liliana Graciela Del Zotto la cantidad de Seiscientas Diecinueve (619) cuotas sociales de las que posee en la sociedad denominada "CORRUGADORA MULTIPACK S.R.L." cuyo importe nominal es de Pesos Cien

(\$ 100.-) cada una o sea la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos (61.900.-).

En consecuencia: La participación en el Capital Social queda configurada como sigue: la Srta. Fiorella Julia Petroli Sesenta (60) cuotas sociales cuyo importe nominal es de Pesos Cien (1100.-) cada una, o sea la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) y la Sra. Liliana Graciela Del Zotto Novecientas diez (910) cuotas sociales cuyo valor nominal es de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, o sea la suma de Pesos Noventa y Un Mil (\$ 91.000.-).

Se ha decidido asimismo un cambio en la Gerencia: Asumiendo la representación legal de la sociedad la Señora Liliana Graciela Del Zotto, CUIT Nro. 27-11625263-0 con el cargo de socio - gerente. Reconquista, 12 de noviembre de 2009. Duilio M. Francisco Hail, secretario.

\$ 29,26□85900□Nov. 19

---

AGROGANADERA EL NOBLE S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico Bertram se dispuso mediante resolución de fecha 20 de octubre de 2009 la publicación del siguiente edicto:

Por resolución de asamblea ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2008 fueron elegidos directores de Agroganadera El Noble S.A. con mandato por tres ejercicios: Presidente: Carlos Horacio Castagnani, argentino, DNI. 11917231, nacido el 30 de marzo de 1958, casado en primeras nupcias con Laura Amanda Fraix, comerciante, fija domicilio en H. Yrigoyen 1598, Venado Tuerto. Vice-presidente: Eduardo Humberto Castagnani, argentino, DNI. 11619287, nacido el 27 de febrero de 1955, casado en primeras nupcias con Emilce Graciela Murtagk, comerciante, fija domicilio en H. Yrigoyen 1598, Venado Tuerto. Director suplente: Laura Amanda Fraix, argentina, DNI. 13498039, nacida el 13 enero de 1960, casada en primeras nupcias con Carlos Horacio Castagnani, comerciante fija su domicilio en Hipólito Yrigoyen 1598, Venado Tuerto.

\$ 15□85983□Nov. 19

---

AGROCAFF S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dr. Federico G. Bertram, se procede a realizar la siguiente publicación, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha 29 de Septiembre de 2.009.-

El señor Bernardo Darío Bakovic vende, cede y transfieren al señor Sergio Miguel Gonella y Tomás

Gonella, la totalidad de las cuotas de Capital de "Agrocaff S.R.L." que posee y equivalen a trescientas dos (302) cuotas de Cien pesos (\$ 100.-) cada una, por un total de tres mil quinientos pesos (\$ 3.000.-), de la siguiente manera: a favor de Sergio Miguel Gonella la cantidad de Doscientas setenta y dos (272) que sumadas a las trescientas tres (303) cuotas de Capital que ya poseía y retiene, pasa a ser poseedor de Quinientas setenta y cinco (575) cuotas de Capital y a favor de Tomás Gonella, la cantidad de Treinta (30) cuotas de Capital, las que a la fecha de esta cesión se encuentran totalmente integradas.-

El cedente, por efecto de esta cesión, queda desvinculado como socio de "Agrocaff S.R.L.".- Por efecto de la cesión descrita precedentemente, se aprueba modificar la Cláusula Quinta del Contrato Social de "AGROCAFF S.R.L.", la que queda redactada en los siguientes términos:

Cláusula Quinta: Capital: El Capital Social es de Seis Mil Cincuenta Pesos (\$ 6.050.-) divididos en Seiscientos cinco (605) cuotas de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sergio Miguel Gonella posee Quinientas Setenta y Cinco (575) cuotas de Capital de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una, o sea un total de Cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$ 5.750.) y Tomás Gonella posee Treinta (30) cuotas de Capital de Diez pesos (\$ 10.-) cada una, por un total de Trescientos pesos (\$ 300.-).

Las demás Cláusulas del Contrato Social de "AGROCAFF S.R.L.", a excepción de la Cláusula Quinta, que se insertó modificada precedentemente, se ratifican y subsisten en todo su contenido.-

Venado Tuerto, 13 de Noviembre de 2009.

\$ 46,46□86051□Nov. 19